



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2009**

---

En Liendo, siendo las trece horas del día ocho de abril de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento que habían sido convocados legalmente, cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup> Pilar Campo González (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup> Joana Dolores Ortiz Rueda (P.S.O.E.)
- D. Julián Lanza Lavín (P.S.O.E.)
- D. Emilio Piedra Gainza (P.P.)
- D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)
- D<sup>a</sup> Almudena González Elosegui (P.R.C.)
- D. Juan Carlos Parada Llonín, sin adscripción a partido alguno

Falta sin excusa : D<sup>a</sup> Elisa María Goitia Albo (P.P.)

Preside la sesión, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA CENTRO SOCIAL MULTIUSOS**

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de CENTRO SOCIAL MULTIUSOS por el procedimiento negociado con publicidad,

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 23 de marzo se adjudicó provisionalmente el contrato para la ejecución de la obra Centro Social Multiusos por el precio de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veintinueve con setenta (155.829,70) euros, más veinticuatro mil novecientos treinta y dos con setenta y cinco (24.932,75) de I.V.A., a la empresa VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE, S.L., C.I.F. B39472642

Visto que el anuncio de adjudicación se publicó en el perfil del contratante del órgano del contratación en fecha 24-03-09.

Visto que en el plazo conferido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

octubre, de contratos del sector público, el adjudicatario ha presentado la documentación necesaria para formalizar el contrato.

En uso de las atribuciones que han sido conferidas al Pleno municipal por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de contratos del sector público, tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, se

ACUERDA

**Primero:** Adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución de la obra CENTRO SOCIAL MULTIUSOS por el precio de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veintinueve y cinco (155.829,70) euros, más veinticuatro mil novecientos treinta y dos con setenta y cinco (24.932,75) de I.V.A., a la empresa VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE, S.L., C.I.F. B39472642, que se compromete a ejecutar las obras con las condiciones resumidas siguientes:

- Plazo de ejecución: 8 meses
- Penalización por superación del plazo de ejecución propuesto: 0,50/1.000 €
- Nº de personal que se requerirán en la obra: 19 personas. De las cuales, 9 serán de nueva contratación y 10 serán personal propio de la empresa
- Plazo de garantía de la obra: 3 años.

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de documentos necesarios para llevar a término este acuerdo y se formalice el correspondiente contrato con la mayor celeridad posible, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

**2º.- ACONDICIONAMIENTO CN-634 EN EL TRAMO CEDIDO**

El Ayuntamiento de Liendo en Pleno el 12 de septiembre de 2008 acordó suscribir Convenio con el Ministerio de Fomento para la financiación del proyecto de obras de mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del estado en el término municipal de Liendo y transferencia de titularidad de los mismos en la CN-634.

Ello se concreto en documento suscrito en fecha 20 de octubre de 2008. En la cláusula Tercera del mismo se señala que *“el Ayuntamiento de Liendo, en el plazo de seis meses desde la fecha del presente documento, asume el compromiso de tener redactado y aprobado el Proyecto de Obras de mejora del tramo urbano de la Red de Carreteras del Estado en el término municipal de Liendo, y también a iniciar los trámites licitatorios para*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

*adjudicar las obras, teniendo en cuenta que dicho proyecto podrá ejecutarse mediante proyectos segregados del mismo”.*

Con fecha 27 de febrero de 2009, esta Corporación aprobó el proyecto de ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA TRAVESIA N-634 A SU PASO POR LIENDO, redactado por la empresa Ratio Ingenieros,

Desde dicha fecha se han iniciado las gestiones oportunas para la adquisición de terrenos que resultan afectados por las obras a ejecutar sin que a fecha actual esté resuelto.

El Ministerio de Fomento se comprometió a financiar la cantidad de 1.033.108,40 € en dos anualidades según se detalla:

2009 .....	51.655,42 €
2010 .....	981.452,98 €

Considerando que en fecha 20 de abril de 2009 corresponde tener iniciada la licitación de las obras sin que pueda realizarse hasta que se obtenga la disponibilidad de los terrenos afectados,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 8 miembros presentes siendo 9 los que legalmente forman la Corporación se acuerda lo siguiente:

**Primero:** Solicitar prórroga ante el Ministerio de Fomento en el cumplimiento del plazo para el inicio de la contratación de las obras hasta que pueda obtenerse la disponibilidad de los terrenos.

**Segundo:** Por el presente acuerdo no se modifica el calendario de financiación aprobado en el Convenio, garantizándose el cumplimiento de la inversión prevista para 2009 y la correspondiente al 2010.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana para la suscripción de documentos y realización de gestiones necesarias para llevar a término los presentes acuerdos.

### **3º.- CAMBIO DENOMINACION UTE OXITAL-PRIDESA**

Con fecha 15 de enero de 2009 se ha recibido en estas dependencias, con Registro de Entrada nº 75, escrito en que se comunica que la UTE denominada OXITAL ESPAÑA, S.L. y PRIDESA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A., Unión Temporal de Empresas, ha cambiado su denominación pasando a llamarse **OXITAL ESPAÑA, S.L. – ACCIONA**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**AGUA, S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/1982”, abreviadamente “OXITAL-ACCIONA AGUA UTE LIENDO”, según escritura otorgada ante el Notario de Bilbao D. José Ignacio Uranga Otaegui, con el número 502 de su orden de protocolo.**

Igualmente se indica que el número de identificación fiscal pasa a ser U39599287.

Estas actuaciones derivan del cambio de denominación de Pridesa Proyectos y Servicios S.A. que tal y como se recoge en la escritura cambió su denominación por la de Acciona Agua, S. A.

Por todo lo anterior y tras su estudio por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 los que legalmente forman la Corporación, se acuerda aceptar y tomar conocimiento del cambio de denominación de la empresa adjudicataria de la Gestión Integral del agua de Liendo que pasa a ser **OXITAL ESPAÑA, S.L. – ACCIONA AGUA, S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/1982”, abreviadamente “OXITAL-ACCIONA AGUA UTE LIENDO”, N.I.F. U39599287**

#### **4º.- RECTIFICACIÓN ERROR INVENTARIO MUNICIPAL**

Este Ayuntamiento suscribió un acuerdo base para la adquisición de terreno para instalación de infraestructuras del colegio público en construcción en fecha 24 de mayo de 2007 con Francisco Hernando Sánchez, mediante enajenación por permuta.

Dicho contrato privado fijaba una serie de condiciones para la concreción de la permuta, dependiendo de cosa futura como era la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Liendo. Se fijaba una Opción A, con propuestas distintas para el 1er y 2º año y para caso de no ser factible aquella, otra Opción B.

Transcurrido a juicio de la propiedad afectada, plazo suficiente sin que dicha aprobación se haya podido culminar, se solicita concreción de la permuta, según la Opción B, iniciándose los trámites necesarios para la enajenación mediante permuta.

Toda permuta requiere que previamente se determinen la situación física y jurídica de los bienes, así como que se valoren éstos de modo fehaciente,

En cuanto a la depuración jurídica de la finca municipal se ha realizado la correspondiente investigación, dando como resultado lo siguiente:

#### **Datos que figuran en el Inventario de Bienes Municipal:**

Finca nº 30: “Terreno a campo con árboles en **Bº DE VILLANUEVA**. Mide 157 áreas y siete centiáreas de un trozo, más 37 áreas y 22 centiáreas de otro que hace un total de 194 áreas y 29 centiáreas. Linda al Norte con camino de San Julián y Mies de Villanueva. Al Este y Oeste, con camino de Villanueva a Iseca Vieja. En esta parcela está incluida una



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

de 26 áreas con 88 centiáreas que ocupan el edificio de Escuelas de Villanueva, actualmente de propios del Ayuntamiento, con su cerca. “ Valorada en 18,03 €

Datos que figuran en el Registro de la Propiedad de Laredo:

**1ª Inscripción:** Tomo 185, Libro 15, Folio 78, Finca 878. Rústica: Terreno destinado a pastos y usos vecinales situada en Liendo en PARAJE VILLANUEVA de ciento cincuenta y siete áreas y veintidós centiáreas y lindante otro de treinta y siete áreas y siete centiáreas, en total ciento noventa y cuatro áreas y veintinueve centiáreas, **habiéndose segregado una porción de nueve áreas y noventa centiáreas el treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, quedando un resto de ciento ochenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas**, que linda: Norte, Camino a San Julián y Mies de Villanueva; Sur, Llosa de Múgica; Este, Llosa de Llanderal; y Oeste, Camino de Villanueva o Iseca Vieja.

**2ª Inscripción:** Folio 206, del Libro 56, Tomo 989 del Archivo.

Considerando que existe un error en el Inventario que debe ser subsanado, consistente en la no actualización del mismo del acuerdo de segregación y enajenación a D. Antonio Gallo Abascal, según consta en el Registro de la Propiedad de Laredo al folio 250 vuelto del Tomo 185, Finca 965, 1ª inscripción, realizada el 30 de julio de 1938

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento en cuanto a la cabida de la Finca nº 30, quedando descrita de la siguiente manera:

“Terreno a campo con árboles en **Bº DE VILLANUEVA**. Mide 147 áreas y 17 centiáreas de un trozo, más 37 áreas y 22 centiáreas de otro que hace un total de 184 áreas y 39 centiáreas. Linda al Norte con camino de San Julián y Mies de Villanueva. Al Este y Oeste, con camino de Villanueva a Iseca Vieja. En esta parcela está incluida una de 26 áreas con 88 centiáreas que ocupan el edificio de Escuelas de Villanueva, actualmente de propios del Ayuntamiento, con su cerca. “ Valorada en 18,03 €

SEGUNDO.- La finca está calificada como bien patrimonial, correspondiendo parte de su superficie a terreno urbano y el resto a suelo rústico.

TERCERO.- Que todos los terrenos clasificados como suelo urbano quedan adscritos al Patrimonio Municipal del suelo, a tenor de lo establecido en el artículo 230,3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana para la suscripción de



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

documentos y realización de gestiones necesarias para llevar a término los presentes acuerdos.

**5º.- PROTOCOLO CON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA**

Con fecha 2 de abril de 2009 se personaron en este Ayuntamiento representantes de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, entre ellos su Presidente, D. Jorge Marquinez, al objeto de suscribir públicamente el Protocolo de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y el Ayuntamiento de Liendo relativo a la Protección del Medio Fluvial y la Prevención del riesgo de inundaciones en el término municipal de Liendo.

A dicho acto fueron invitados todos los Sres. Corporativos y el borrador del documento fue suscrito en nombre de esta Entidad por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Salvarrey Quintana, debiendo modificarse varios errores detectados en el mismo.

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo

Ratificar y hacer suyas las actuaciones llevadas a cabo por el Sr. Alcalde, debiendo aprobarse el correspondiente Protocolo y facultar al mismo para su suscripción cuando se reciban las modificaciones acordadas el 2 de abril de 2009.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece treinta horas del día indicado al inicio, extendiéndose la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo.: M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero